



En la ciudad de Ébano, del Estado de San Luis Potosí, siendo las 10:00 horas del día diez del mes de Abril del año dos mil diecinueve, reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal señalada como recinto oficial, convocados previamente el Ing. Crispín Ordaz Trujillo Presidente Municipal Electo Periodo 2018-2021, los CC. Mtra. Juana Virginia Del Ángel Cervantes, María Soledad Carreño Linares, Daniel Alejandro Gámez Medina, Enrique Castro Ávila, Gabriela Portales Ávila, Nora Marbell Guzmán García, 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° regidor respectivamente; Lic. Pedro Javier González Ramírez, Síndico Único Municipal, y C. C.P. Rosa María Flores Loredo, Secretario General del H. Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo sesión de cabildo con carácter **Ordinaria** la cual se desarrollara, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- PASE DE LISTA
- II.- VERIFICACION DE QUORUM LEGAL
- III.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- IV.- ASUNTOS GENERALES
- V.- CLAUSURA DE LA SESION

Dentro del punto I se realiza el pase de lista y acto seguido al contar con todos los miembros del cabildo se verifica el quórum legal, dejándose instalada la sesión, procediendo a realizar el punto III lectura del acta anterior.

Después de haberse escuchado los acuerdos en el acta anterior se pasa a votación a los miembros del cabildo aprueban su contenido por votación unánime.

En el uso de la voz el Ing. Crispín Ordaz Trujillo, Presidente Municipal Constitucional, agradece a todos los miembros de este Cuerpo Edificio su asistencia a esta reunión, y como siguiente punto en el uso de la voz la Secretaria del H. Ayuntamiento C.P. Rosa María Flores Loredo, expone a este Cabildo en pleno, previo dictamen emitido por el Lic. Abraham de la Huerta Cobos, Asesor Jurídico respecto de la solicitud signada por C. Graciela Castillo Alonso, en la cual solicita la pensión provisional sobre las percepciones del C. Pedro González Motezuma, en beneficio de los menores Alexandra Guadalupe, Katia Esmeralda y Pedro Eduardo de apellidos González Castillo, lo anterior en razón de que el C. Pedro González Motezuma, fuera privada de su libertad en horario de funciones, perteneciendo está a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, lo anterior en razón de la medida provisional por lo dilatado que es el procedimiento de declaración de ausencia y en el sentido de salvaguardar los derechos de los menores representados por su madre antes mencionada, quien también funge como miembro del cuerpo de Seguridad Municipal, se pone a consideración de los presentes otorgar de manera provisional una pensión por la cantidad de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 mn), quincenales siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Como siguiente punto la suscrita da lectura al Oficio girado a este H. Ayuntamiento por el C. Jorge Lucio Gorrochotegui en el cual expone solicitar de acuerdo a su